

COMISION REGULADORA DE ENERGIA**OFICIO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Manufacturas Denimex, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/448/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Manufacturas Denimex, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, se hace del conocimiento general que el pasado 24 de febrero de 1998, la Comisión Reguladora de Energía otorgó, mediante la resolución número RES/039/98, el permiso de transporte de gas natural para usos propios número G/030/TUP/98, a la empresa denominada Manufacturas Denimex, S.A de C.V.

El permiso autoriza a su titular a recibir, conducir y entregar gas por medio del sistema de transporte, con la finalidad de satisfacer exclusivamente las necesidades de suministro de sus instalaciones ubicadas en Rancho los Mejía sin número, Barrio de la Concepción, San Juan del Río, Querétaro, código postal 76800.

El sistema de transporte para usos propios tendrá una capacidad de conducción de 150,000 metros cúbicos diarios. El promedio de consumo anual de gas será de 90,000 metros cúbicos diarios, incrementándose para el año 2002 a 140,000 metros cúbicos diarios. El ducto proyectado tendrá una longitud aproximada de 2,302 metros y un diámetro de 152.4 mm (6 pulgadas).

Dicho permiso tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía, así como en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 del Reglamento de Gas Natural, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 00901)